

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista
11 MAY 2022
Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SUB GERENCIA DE ESTADÍSTICAS Y SISTEMAS
RECEPCIÓN
26 MAY 2022
HORA 11:17 AM
FIRMA

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 012-2022-AL/CPB

BARRANCA, MAYO 10 DEL 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO:
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
SECRETARÍA GENERAL

El INFORME N° 001-2022-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el MEMORANDUM N° 001-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME N° 023-2022-SGPOM-MPB, de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; el MEMORANDUM N° 024-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el MEMORANDUM N° 0134-2022-GSP/SCPL-MPB; la Gerencia de Servicios Públicos; el MEMORANDUM N° 041-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el INFORME N° 076-2022-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el INFORME N° 063-2022-SGSPB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar; el INFORME N° 088-2022-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el INFORME N° 195-2022-MPB/GAJ, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el INFORME N° 0433-2022-SGPTO-MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el MEMORANDUM N° 065-2022-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el INFORME N° 0110-2022-SGSPB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar; el INFORME N° 003-2022-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el INFORME N° 0171-2022-SGSPB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar; el INFORME N° 0177-2022-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el INFORME N° 0882-2022-SGPTO-MPB, de la Sub Gerencia de Presupuesto; el MEMORANDUM N° 0221-2022-GPP-MPB, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el MEMORANDUM N° 0113-2022-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano; el INFORME N° 0249-2022-SGSPB-GDH-MPB, de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar; el INFORME N° 0276-2022-VMCA/GDH-MPB, de la Gerencia de Desarrollo Humano y el MEMORANDUM N° 0473-2022-MPB/GM, de la Gerencia Municipal, relacionado con la APROBACIÓN DEL NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, y;

CONSIDERANDO:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR

Que, la Ley de Reforma Constitucional de la Descentralización Ley N° 27680, aprueba la Reforma constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, Art. 199, refiere Los gobiernos regionales y locales formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuenta de su ejecución, anualmente, bajo responsabilidad, conforme a Ley;

Que, los numerales 1.2 y 2.4 del Artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecieron como funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, organizar, administrar y ejecutar los programas sociales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación;

Que, el Artículo 10 de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, dispone que "Los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor (CIAM) son espacios creados por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, para la participación e integración social económica y cultural de la persona adulta mayor, a través de la prestación de servicios, en coordinación o articulación con instituciones públicas o privadas, programas y



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista
11 MAY 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL

proyectos que se brindan en su jurisdicción a favor de la promoción y protección de sus derechos. El Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables promueve la creación de centros integrales de atención al adulto mayor (CIAM) por los gobiernos locales;

Que, mediante **ORDENANZA MUNICIPAL N°008-2014-AL/CPB**, se creó el Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Barranca y mediante Ordenanza Municipal N°019-2021-AL/CPB, se aprueba la adecuación del Centro Integral de Atención del Adulto Mayor (CIAM) a la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor";

Que, con Resolución Ministerial N°060-2020-MIMP, se aprueba la "Guía Práctica para la Implementación y Funcionamiento de los Centros Integrales de Atención al Adulto Mayor - CIAM". En el numeral 2.2.1 se establece que el Nuevo Reglamento Interno es un documento necesario para la gestión de los CIAM, que se aprueba por Decreto de Alcaldía a propuesta de la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano a través del **INFORME N°001-2022-VMCA/GDH-MPB**, remite todo lo actuado a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para la emisión de informe técnico correspondiente y se prosiga con los trámites correspondientes, siendo que este último mediante **MEMORÁNDUM N°001-2022-GPP-MPB**, deriva lo actuado a la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos para la revisión y evaluación correspondiente;

Que, con **INFORME N°023-2022-SGPOM-MPB**, la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, habiendo realizado la revisión y evaluación correspondiente adjunta el Proyecto Final del Nuevo Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Barranca, recomendando que la misma sea derivada a la Gerencia de Desarrollo Humano para la conformidad correspondiente respecto a las modificaciones hechas al proyecto inicial;

Que, mediante **INFORME N°076-2022-VMCA/GDH-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Humano corre traslado de lo actuado a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar para la conformidad correspondiente por lo que la referida Sub Gerencia emite el **INFORME N°0063-2022-SGPSB-GDH-MPB**, mediante el cual otorga la conformidad al Proyecto Final del Nuevo Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Barranca, evaluado y mejorado por parte de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos;

Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con **INFORME N°088-2022-VMCA/GDH-MPB**, remite lo actuado a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin que su Despacho emita informe legal y que continúe el trámite correspondiente para su aprobación a través del Decreto de Alcaldía;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del **INFORME N°195-2022-MPB/GAJ**, solicita a la Sub Gerencia de Presupuesto emita informe técnico a lo señalado en el punto 2.11 del presente informe y posteriormente, remita lo actuado a la Gerencia Municipal, a efectos de que esta última autorice elevar todo lo actuado al Despacho de Alcaldía para la aprobación del Proyecto Final del Nuevo Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Barranca mediante Decreto de Alcaldía;

Que, con **INFORME N°0433-2022-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto informa a la Gerencia de Desarrollo Humano, que previo a la aprobación del referido proyecto, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar realice las coordinaciones pertinentes con esta Sub Gerencia para solicitar la **CREACIÓN DE UNA NUEVA META PRESUPUESTAL**, para el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) con la finalidad de cumplir con la ejecución





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICADO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista
11 MAY 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL DE GESTIÓN DE

de sus metas físicas y financieras toda vez que la META PRESUPUESTAL 0058 GESTION DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR SOCIAL incluye el financiamiento de varias actividades operativas y con **MEMORANDUM N° 065-2022-VMCA/GDH-MPB**, corre traslado de lo actuado a la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, a fin que realice las coordinaciones y acciones pertinentes para que pueda continuar el trámite correspondiente para aprobación del Nuevo Reglamento Interno del CIAM;



Que, la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar mediante el **INFORME N° 0110-2022-SGSPB-GDH-MPB**, solicita al Gerente de Desarrollo Humano programe una reunión con la unidades orgánicas pertinentes, concretándose con el **INFORME CIRCULAR N°003-2022-VMCA/GDH-MPB**, que emite este despacho extendiendo la invitación a la Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar; todos asistieron a la misma y se llegó a un conceso para que prosiga la aprobación del proyecto final es necesario la creación de una nueva meta presupuestal;



Que, con **INFORME N° 0171-2022-SGSPB-GDH-MPB** la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, solicita a la Gerencia de Desarrollo Humano derive el expediente a la Sub Gerencia de Presupuesto para que se proceda a la creación de una nueva meta presupuestal en favor del proyecto final del Nuevo Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM y con **INFORME N° 0177-2022-VMCA/GDH-MPB**, la Gerencia cumple con solicitar la Meta Presupuestal derivándolo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



Que, con **MEMORANDUM N° 0221-2022-GPP-MPB**, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto haciendo referencia al **INFORME N° 0882-2022-SGPTO/MPB**, la Sub Gerencia de Presupuesto informa que realizó la Modificación Presupuestal Tipo 003 (créditos y anulaciones internas) en el rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para la habilitación de recursos a la Meta Presupuestal creada: 0140 Personas Adultas Mayores reciben Servicios para Prevenir condiciones de Riesgo, por el importe de **S/.16,700.00 Soles**, adjuntando reporte del marco presupuestal a nivel de rubro, meta presupuestal y específica;



Que, con **MEMORANDUM N°0113-2022-VMCA/GDH-MPB**, la Gerencia de Desarrollo Humano pone de conocimiento de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar para su atención y acciones que correspondan, posteriormente, la misma emite el **INFORME N° 0249-2022-SGSPB-GDH-MPB**, después de la verificación cumple con remitir conformidad de la creación de nueva meta y a su vez solicita aprobación del proyecto final del Nuevo Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM;



Que, la Gerencia de Desarrollo Humano con **INFORME N°276-2022-VMCA/GDH-MPB**, solicita a la Gerencia Municipal autorice la aprobación del proyecto final del Nuevo Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM y la Gerencia Municipal con **MEMORANDUM N°0473-2022-MPB/GM**, autoriza la aprobación mediante Decreto de Alcaldía del Nuevo Reglamento Interno del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de Barranca;



Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el NUEVO REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA, el mismo que forma parte integrante del presente Decreto.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

ARTÍCULO 2°.- **DISPONER**, que la Gerencia de Desarrollo Humano y la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar en coordinación con el responsable del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor CIAM – BARRANCA de la Municipalidad Provincial de Barranca, son las instancias encargadas de la implementación del presente **REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**



ARTÍCULO 3°.- **DEROGAR**, el **DECRETO DE ALCALDIA N° 19-2016-AL/MPB**, que aprobó el Reglamento para el Funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Barranca, de fecha 20 de Octubre de 2016.



ARTÍCULO 4°.- **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaria General notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes y la Sub Gerencia de Estadística e Informática cumpla con publicar la presente Resolución en el Portal Institucional www.munibarranca.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ricardo R. Zender Sanchez
ALCALDE PROVINCIAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
11 MAY 2022

Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
11 MAY 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ELABORADO POR:
SUB GERENCIA DE PROGRAMAS SOCIALES Y BIENESTAR EN COORDINACIÓN CON LA GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO

REVISADO, COMPLEMENTADO Y VALIDADO POR:
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ORGANIZACIÓN Y MÉTODOS.

BARRANCA 2022





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ANEXO N° 01

REGLAMENTO INTERNO DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR (CIAM) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Definición del Reglamento Interno:

Es el Instrumento de gestión por medio del cual se regularán las actividades y servicios que se brinden en el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) y a sus usuarios, tomando en cuenta las situaciones particulares que puedan darse al interior del CIAM producto de la interrelación de los usuarios, sin transgredir, exceder ni desnaturalizar la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento, a la cual se sujeta el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Barranca.

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1°.- OBJETO

El presente reglamento interno tiene por alcance provincial en el ámbito de la Municipalidad Provincial de Barranca, cuyo objeto es desarrollar y precisar la aplicación de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros tratados internacionales de derechos humanos ratificados por el Estado Peruano, así como con otras políticas y normas que garanticen el ejercicio pleno de los derechos de las personas adultas mayores.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

El presente reglamento interno tiene por finalidad fundamental constituir un instrumento normativo que regule el funcionamiento y establezca las acciones y servicios que brinda el Centro Integral del Adulto Mayor de la Municipalidad Provincial de Barranca, en adelante CIAM-BARRANCA.

ARTÍCULO 3°.- ALCANCE

El presente reglamento interno es de alcance provincial, para los operadores y personas adultas mayores residentes dentro de la jurisdicción de la Provincia de Barranca, sito en la calle Independencia N° 450, Distrito y Provincia de Barranca, Departamento de Lima.

ARTÍCULO 4°.- BASE LEGAL

El presente reglamento interno se emite teniendo como base normativa los dispositivos legales siguientes:

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL

- c) Ley N° 27300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadano
- d) Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y sus modificatorias
- e) Decreto Supremo N° 011-2011-MIMDES, que aprueba la Política Nacional en relación a las Personas Adultas Mayores
- f) Decreto Supremo N° 002-2013-MIMP, que aprueba el Plan Nacional para las personas adultas mayores 2013-2017 y Constituye la Comisión Multisectorial Permanente encargada del seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación del Plan Nacional
- g) Resolución Ministerial N° 328-2014-MIMP, que aprueba los "lineamientos de Política para la Promoción del Buen Trato a las Personas Adultas Mayores y dejan sin efecto la R.M. 156-2005-MIMDES".
- h) Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la persona Adulta Mayor.
- i) Decreto Legislativo N° 1417, Decreto Legislativo que promueve la inclusión de las personas con discapacidad.
- j) Ordenanza Municipal N° 008-2014-AL/CPB se crea el Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Barranca, de fecha 14 de mayo de 2014.
- k) Ordenanza Municipal N° 019-2021-AL/CPB, que aprueba la adecuación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), creada por Ordenanza Municipal N° 008-2014-AL/CPB, a la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP.
- l) Ordenanza Municipal N° 022-2021-AL/CPB, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Provincial de Barranca, incorporando las funciones del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM), al ROF, conforme el marco normativo vigente.

TÍTULO II DEL CENTRO INTEGRAL DE ATENCION AL ADULTO MAYOR (CIAM)

CAPÍTULO I DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 5°.- DEFINICIÓN DEL CIAM-BARRANCA

El Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) de la Municipalidad Provincial de Barranca, reúne a todas aquellas personas adultas mayores domiciliadas en el ámbito de la Provincia de Barranca, que mediante organizaciones o individualmente, deciden inscribirse y participar en los programas que organice y ejecute justamente el CIAM-BARRANCA. El CIAM-BARRANCA, para efectos del presente Reglamento interno, es del tipo de centro de atención de día (CAD).

CAPÍTULO II DE LOS OBJETIVOS DEL CIAM-BARRANCA.

ARTÍCULO 6°.- OBJETIVOS DEL CIAM-BARRANCA

- a) Asegurar espacios saludables integrales de socialización, beneficiando a la población adulta mayor a través de un servicio que les proporcione un espacio para realizar tareas y actividades que refuercen sus capacidades creativas e imaginativas en el uso del tiempo libre y de esta manera se integre plenamente al desarrollo social, económico político y cultural en la Provincia de Barranca, contribuyendo a mejorar su calidad de vida.



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la
11 MAY 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué R
SECRETARIO GENERAL

- b) Incrementar los niveles de participación social de la persona adulta a través de actividades recreativas y participativas dentro y fuera de la Provincia de Barranca.
- c) Promover actividades que refuercen el nivel de conocimiento e información de las personas adultas mayores respecto al ciclo de vida y al proceso de envejecimiento mediante actividades de capacitación que brinde el CIAM-BARRANCA.

CAPÍTULO III DE LAS FINALIDADES DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 7º.- FINALIDADES DEL CIAM-BARRANCA

El CIAM-BARRANCA, promoverá el estricto cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores, tipificados en la Constitución Política del Perú; Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; las que figuran y/o detallan en el artículo 5º de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, su Reglamento y otras normas legales creadas y por crearse a favor de las personas adultas mayores. En este contexto, específicamente las finalidades que persigue el CIAM-BARRANCA, son:

- a) Brindar espacios propicios de socialización e interacción, promoviendo su participación e integración social.
- b) Realizar actividades de carácter recreativo.
- c) Favorecer y facilitar la participación activa, concertada y organizada de las personas adultas mayores.
- d) Desarrollar lazos de mutuo conocimiento y amistad entre los adultos mayores participantes.
- e) Identificar la problemática de las personas adultas mayores en forma individual, familiar, zonal y distrital para promover soluciones que permitan el desarrollo de una plena calidad de vida.
- f) Prevenir los problemas de salud más comunes de este grupo generacional.
- g) Organizar talleres de autoestima, de prevención de maltrato, de mantenimiento de las funciones mentales.
- h) Desarrollar talleres para el desarrollo de habilidades laborales y productivas.
- i) Realizar labores de alfabetización.
- j) La promoción en la ciudadanía de un trato diligente, respetuoso y solidario con las personas adultas mayores a través de actividades de sensibilización e información.
- k) La promoción y organización de actividades culturales, físicas y prácticas de carácter recreativo e integrador.
- l) Implementar paulatinamente servicios básicos integrales y multidisciplinarios para el bienestar y promoción social de las personas adultas mayores y la familia.
- m) Promover espacios de concertación, alianzas estratégicas interinstitucionales con entidades públicas y privadas, con la participación de las personas adultas mayores.
- n) Promover la constitución y formalización de las organizaciones del adulto mayor. El CIAM promoverá el reconocimiento de las organizaciones de adultos mayores a través de la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar para brindar el reconocimiento como organización social y su registro en el CIAM - BARRANCA en Ficha de Registro de Organizaciones, la misma que será registrada en una base de datos.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



CAPÍTULO IV DE LAS FUNCIONES DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 8º.- FUNCIONES DEL CIAM-BARRANCA.

En concordancia con el Artículo 1º de la Ordenanza Municipal N° 022-2021-AL/CPB de fecha 11 de noviembre del 2021, las funciones del CIAM-BARRANCA, son:

- a) Promover estilos de vida saludables y práctica del autocuidado.
- b) Coordinar actividades de prevención de enfermedades con las instancias pertinentes.
- c) Coordinar el desarrollo de actividades educacionales con las instancias pertinentes, con especial énfasis en la labor de alfabetización.
- d) Prestar servicios de orientación socio legal para personas adultas mayores.
- e) Promover y desarrollar actividades de generación de ingresos y emprendimientos.
- f) Desarrollar actividades de carácter recreativo, cultural, deportivo, intergeneracional y de cualquier otra índole.
- g) Promover la asociatividad de las personas adultas mayores y la participación ciudadana informada.
- h) Promover la participación de las personas adultas mayores en los espacios de toma de decisión.
- i) Promover los saberes y conocimientos de las personas adultas mayores.
- j) Otros que señale el reglamento de la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, y el presente reglamento interno.

CAPÍTULO V DE LAS EFEMÉRIDES DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 9º.- LAS EFEMÉRIDES DEL CIAM-BARRANCA

El CIAM-BARRANCA desarrolla actividades en el marco de las siguientes fechas consideradas dentro del calendario cívico alusivas a las personas adultas mayores:

- a) 15 de junio; "Día mundial de toma de conciencia del abuso y maltrato en la vejez"
- b) 26 de agosto; "Día Nacional del Adulto Mayor".
- c) 01 de octubre; "Día internacional del Adulto Mayor".
Adicionalmente en otras fechas relevantes;
- d) 25 de diciembre; "Día de noche buena - Navidad"
- e) 2da semana del mes de mayo. "Día de la madre"
- f) 3ra semana del mes de junio "Día del padre"
- g) 28 del mes de julio "Día de la Independencia del Perú"
- h) 05 de octubre "Aniversario de la creación política de la Provincia de Barranca"

CAPÍTULO VI DE LOS USUARIOS DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 10º.- USUARIOS DEL CIAM-BARRANCA

La población usuaria son las personas adultas mayores conforme a ley; que residen en el ámbito de la Provincia de Barranca, a quienes se les motiva para que se organicen e inscriban en el CIAM-BARRANCA.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista

CIAM 1 MAY 2022

Abog. Yuri Franz Ipanaqué Ríos
 SECRETARIO GENERAL

CAPÍTULO VII
DERECHOS DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, DEBERES DE LA FAMILIA
Y DEL ESTADO EN EL CIAM-BARRANCA

Artículo 11°.-DERECHOS DEL PAM

En el CIAM-BARRANCA o fuera de él, la persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejerce, entre otros, el derecho a:

- a) Una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable.
- b) La no discriminación por razones de edad y a no ser sujeto de imagen peyorativa.
- c) La igualdad de oportunidades.
- d) Recibir atención integral e integrada, cuidado y protección familiar y social, de acuerdo a sus necesidades.
- e) Vivir en familia y envejecer en el hogar y en comunidad.
- f) Una vida sin ningún tipo de violencia.
- g) Acceder a programas de educación y capacitación.
- h) Participar activamente en la esfera social, laboral, económica, cultural y política del país.
- i) Atención preferente en todos los servicios brindados en establecimientos públicos y privados.
- j) Información adecuada y oportuna en todos los trámites que realice.
- k) Realizar labores o tareas acordes a su capacidad física o intelectual.
- l) Brindar su consentimiento previo e informado en todos los aspectos de su vida.
- m) Atención integral en salud y participar del proceso de atención de su salud por parte del personal de salud, a través de una escucha activa, proactiva y empática, que le permita expresar sus necesidades e inquietudes.
- n) Acceder a condiciones apropiadas de reclusión cuando se encuentre privada de su libertad.
- o) Acceso a la justicia.

ARTÍCULO 12°.- DEBERES DE LA FAMILIA

En el CIAM-BARRANCA o fuera de él; el cónyuge o conviviente, los hijos, los nietos, los hermanos y los padres de la persona adulta mayor, que cuenten con plena capacidad de ejercicio, en el referido orden de prelación, tienen el deber de:

- a) Velar por su integridad física, mental y emocional.
- b) Satisfacer sus necesidades básicas de salud, vivienda, alimentación, recreación y seguridad.
- c) Visitarlo periódicamente.
- d) Brindarle los cuidados que requiera de acuerdo a sus necesidades.

Las personas integrantes de la familia deben procurar que la persona adulta mayor permanezca dentro de su entorno familiar y en comunidad.

ARTÍCULO 13°.- DEBERES DEL ESTADO

En el CIAM-BARRANCA o fuera de él, el Estado establece, promueve y ejecuta las medidas administrativas, legislativas, jurisdiccionales y de cualquier otra índole, necesarias para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



**CAPÍTULO VIII
DEL AMBIENTE E INFRAESTRUCTURA DEL CIAM-BARRANCA**

ARTÍCULO 14°.- AMBIENTE DEL CIAM-BARRANCA

El ambiente del Centro de Atención del CIAM-BARRANCA cumple como mínimo con los requisitos siguientes:

- a) Presentar condiciones higiénicas sanitarias, accesibles y de seguridad que garanticen una adecuada calidad en el servicio.
- b) Amplios y ventilados de modo que puedan ser utilizados para las actividades programadas, con la finalidad de optimizar los espacios.
- c) El ambiente del centro de atención para personas adultas mayores debe estar acordes con la normativa vigente sobre accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas, medidas de seguridad y protección contra incendios.

ARTÍCULO 15°.- INFRAESTRUCTURA DEL CIAM-BARRANCA.

La infraestructura del Centro de Atención del CIAM-BARRANCA, debe encontrarse en el marco de lo dispuesto por las normas técnicas sobre accesibilidad de las personas con discapacidad y personas adultas mayores del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

La infraestructura del Centro de atención de día, que es el caso del CIAM-BARRANCA, cumple con lo dispuesto en las normas técnicas sobre accesibilidad para personas con discapacidad y personas adultas mayores establecidas por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, así como con lo siguiente:

- a) Cartel o placa que identifique al Centro de Atención, ubicado en el exterior, el cual incluye la denominación y tipo de Centro de Atención.
- b) La construcción debe ser de preferencia de un solo piso, sin presencia de barreras arquitectónicas.
- c) Los ambientes deben permitir el paso de la iluminación y ventilación natural.
- d) Comedor con mesas y sillas adaptadas a las necesidades de las personas adultas mayores usuarias del servicio, que garanticen su integridad física.
- e) Ambiente multiuso, como mínimo, para el desarrollo de talleres y actividades de uso de tiempo libre, físicas, socio recreativo y otros.
- f) Los servicios higiénicos deben ser diferenciados por sexo, y contar con barandas, rampas y agua en las duchas.
- g) Pisos de material antideslizante o láminas antideslizantes en los pasadizos por donde transita la persona adulta mayor usuaria.
- h) Contar con rampas fijas o móviles si hubiera desniveles.
- i) Botiquín de primeros auxilios para la atención básica de emergencias, según la norma establecida.
- j) Ambiente para el descanso de los/las usuarios/as donde no se perciban ruidos intensos y molestos.
- k) Contar con área de almacenamiento de alimentos perecibles y no perecibles.
- l) Contar con área de almacenamiento de medicinas, de acuerdo a las normas técnicas en la materia.
- m) Contar con área de almacenamiento para útiles de aseo.
- n) Contar con ambiente de cocina y lavandería.





AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICADO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista
 CIAM
 11 MAY 2022
 Abog. Yury Franz Ipanaque Ríos
 SECRETARIO GENERAL

CAPÍTULO IX
DEL FORTALECIMIENTO DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 16°.- CAPACITACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA.

El MIMP, a través de la DIPAM, y el Gobierno Regional de Lima, brinda capacitación, asistencia técnica y otras acciones de fortalecimiento de capacidades que contribuyen al desarrollo de conocimientos, aptitudes, habilidades y prácticas de las/los funcionarias/os y el personal del CIAM-BARRANCA, para el cumplimiento eficiente de sus funciones. Para ello, diseñan y aprueban un plan anual de fortalecimiento de competencias e implementan estrategias metodológicas, en el marco de los principios y enfoques transversales en estricta coordinación.

TÍTULO III
DE LA SUPERVISIÓN, FISCALIZACIÓN E INFORMACIÓN DEL CIAM-BARRANCA

CAPÍTULO I
DE LA SUPERVISIÓN DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 17°.- SUPERVISIÓN DEL CIAM-BARRANCA.

La supervisión es el procedimiento mediante el cual el MIMP, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores (DIPAM), en forma inopinada, ejecuta acciones periódicas programadas, presenciales y/o virtuales, de verificación y evaluación de la información referente al servicio, la documentación administrativa, recursos humanos, infraestructura, atención y cuidado de las personas adultas mayores usuarias del CIAM-BARRANCA, bajo un enfoque que asegure el cumplimiento de obligaciones normativas y prevenga riesgos.

En este ámbito, la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad Provincial de Barranca, a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, será la encargada de realizar el monitoreo, supervisión y evaluación del funcionamiento del CIAM-BARRANCA, estableciendo sus propias estrategias. Para tal efecto, anualmente se establecerán las metas en las diferentes disciplinas en las que se ejecuten el programa del CIAM-BARRANCA, a fin de que los indicadores utilizados muestren los logros y avances alcanzados por las Personas Adultas Mayores individualmente o a nivel de grupo organizado.

CAPÍTULO II
DE LA FISCALIZACIÓN DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 18°.- FISCALIZACIÓN DEL CIAM-BARRANCA

La fiscalización es el procedimiento mediante el cual el MIMP, a través de la DIPAM, ejecuta acciones no programadas de verificación y constatación de información referente al cumplimiento de los servicios que brindan el CIAM-BARRANCA y demás obligaciones, bajo un enfoque de gestión de riesgos y tutela de bienes jurídicos protegidos.





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



CAPÍTULO III DE LA INFORMACIÓN DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 19º.-INFORMACIÓN DEL CIAM-BARRANCA.

El CIAM-BARRANCA, a través del responsable o encargado del mismo, emitirá informes mensuales, trimestrales, semestrales o anuales a la Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar y ésta remitirá a la Gerencia de Desarrollo Humano con los logros alcanzados, las dificultades encontradas, así como las recomendaciones a implementar.

La Gerencia de Desarrollo Humano, remitirá la información correspondiente a la alta dirección de la Municipalidad Provincial de Barranca, y a los órganos rectores cuando estos lo soliciten o en cumplimiento de la normativa expresa sobre la materia, dentro de los plazos previstos de manera digital o en físico, según corresponde.

CAPÍTULO IV DE LOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 20º.- PARTICIPACIÓN DEL CIAM-BARRANCA

El CIAM-BARRANCA, promoverá la creación de los siguientes espacios de participación:

- Red Distrital de organizaciones de personas adultas mayores.
- Redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores.
- Organizaciones de base de personas adultas mayores.

ARTÍCULO 21º.- RED DISTRITAL

El CIAM-BARRANCA, promueve la red distrital de organizaciones de personas adultas mayores, como el espacio de articulación de las redes zonales de organizaciones de personas adultas mayores existentes en el distrito.

ARTÍCULO 22º.- RED ZONAL

El CIAM-BARRANCA, promueve las Redes Zonales de organizaciones de personas adultas mayores, como espacios de articulación de las Organizaciones de base de personas adultas mayores existentes en cada una de las zonas del distrito.

ARTÍCULO 23º.- ORGANIZACIONES DE BASE

Entiéndase por organizaciones de base de personas adultas mayores, a toda forma organizativa de personas naturales, jurídica o de ambas creadas en forma voluntaria las que a través de una actividad común persigue la defensa y promoción de sus derechos, así como el desarrollo individual y colectivo en el ámbito de su jurisdicción dentro de la Provincia de Barranca conforme a lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 020-2016-AL/CPB que regula el Registro Único de Organizaciones Sociales (RUOS) de la Municipalidad de Barranca.

ARTÍCULO 24º.- ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN

Los espacios de participación a que se refiere el artículo 22º, articularán permanentemente con la finalidad de participar de manera organizada de los servicios que brinda el CIAM-BARRANCA, conforme los alcances del presente Reglamento





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



CAPÍTULO V DE LOS ACCIONES DE COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL CIAM-BARRANCA.

ARTÍCULO 25°.- COORDINACIÓN Y ARTICULACIÓN DEL CIAM-BARRANCA

El CIAM-BARRANCA para su adecuado funcionamiento coordina y articula con las instituciones públicas y privadas siguientes:

- a) **Con el MIMP:** La promoción de los derechos de las personas adultas mayores de la jurisdicción, las actividades de cuidado, autocuidado, buen trato, prevención y atención de la violencia familiar, entre otros temas.
- b) **Con las Direcciones Regionales de Salud, unidades orgánicas regionales e Instancias descentralizadas competentes y Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional:** Actividades de promoción, prevención, atención integral y rehabilitación de la salud de la persona adulta mayor.
- c) **Con la Dirección Regional de Educación, universidades e instituciones educativas públicas y privadas, técnicas y técnico-productivas:** El fortalecimiento de capacidades de las personas adultas mayores, en el marco de la educación a lo largo de toda la vida.
- d) **Con los servicios de administración de justicia, Centro Emergencia Mujer-CEM del MIMP, Policía Nacional del Perú, Ministerio Público e Instituciones públicas y privadas:** La orientación y patrocinio legal a favor de las personas adultas mayores y el acceso a la justicia.
- e) **Con el Ministerio de la Producción:** El desarrollo de actividades empresariales, de innovación, emprendimiento y capacitación industrial para personas adultas mayores.
- f) **Con el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo:** La promoción de la no discriminación por edad en materia laboral, las mejoras en las condiciones de empleabilidad, reinserción laboral y todo trato favorable en el ámbito laboral para las personas adultas mayores.
- g) **Con el Instituto Peruano del Deporte, el Ministerio de Cultura y el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo:** El desarrollo de actividades deportivas, culturales, recreativas y turísticas.
- h) **Con el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social:** El desarrollo de acciones orientadas a la reducción de pobreza y pobreza extrema.
- i) **Las instituciones privadas:** a fin que desarrollen actividades en beneficio de las personas adultas mayores.

CAPÍTULO VI DEL INGRESO AL CIAM-BARRANCA.

ARTÍCULO 26°.- INGRESO AL CIAM-BARRANCA

Las personas adultas mayores residentes de la provincia de Barranca, que deseen inscribirse en los talleres y actividades que promueve el CIAM-BARRANCA, podrán hacerlo a través de una **ficha de registro** que estará a cargo del personal responsable de su funcionamiento, la misma que será registrada en una base de datos digital, de acuerdo al **ANEXO N° 01: FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PAM EN EL CIAM-BARRANCA**, que forma parte integrante del presente Reglamento interno.

ARTÍCULO 27°.- CARTA DE COMPROMISO

Una vez inscrita la persona adulta mayor en el CIAM-BARRANCA, estará sujeta a respetar y cumplir las disposiciones del presente Reglamento interno, para cuyo efecto suscribirá la Carta de Compromiso correspondiente, de acuerdo al



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



ANEXO N° 02: CARTA DE COMPROMISO, que forma parte integrante del Reglamento interno.

ARTÍCULO 28°.- ACOMPAÑAMIENTO AL ADULTO MAYOR

En casos de que la Persona Adulta Mayor, sea discapacitado, analfabeta, quechua hablante o que se exprese en otro idioma, podrá para tal efecto contar con un acompañante (intérprete), quien le leerá o traducirá el Reglamento interno y la CARTA DE COMPROMISO, colaborando con ésta para el estampado de su huella digital en la respectiva carta, si estuviera de acuerdo.

ARTÍCULO 29°.- REQUISITOS PARA SU INSCRIPCIÓN

- a) Copia del DNI con dirección del Distrito de la Provincia de Barranca o carnet de extranjería en caso de ser ciudadano extranjero.
- b) Copia de algún recibo de servicio público que facilite la identificación domiciliaria de la persona adulta mayor (recibo de luz, agua o teléfono).
- c) 02 fotos a color tamaño carnet (actual).

ARTÍCULO 30°.- CARNET DE IDENTIFICACIÓN

Las Personas Adultas Mayores (PAM) inscritas o inscritos, recibirán un carnet que los identificará como usuarios del CIAM-BARRANCA.

CAPÍTULO VII DE LOS SERVICIOS DEL CIAM-BARRANCA.

ARTÍCULO 31°.- SERVICIOS QUE BRINDA EL CIAM-BARRANCA

Los servicios que ofrece el CIAM-BARRANCA promovidos por la Municipalidad Provincial de Barranca son los siguientes:

- a) **Grupo de ayuda mutua para los adultos mayores:** El carácter de estos grupos es educativo con efectos terapéuticos, pretende el autoconocimiento personal, la modificación de roles y actitudes, elimina los sentimientos de soledad reemplazándolos por sentimientos de seguridad y confianza en sí mismo, revalorándolos como personas portadoras de valiosos conocimientos y saberes tradicionales y ancestrales.
- b) **Potenciación y desarrollo de capacidades:** La formación y capacitaciones, se realizarán por la municipalidad o vía convenios con otras instituciones, a fin de que los adultos mayores se integren o propicien nuevas dinámicas en la localidad, para lo cual se habilitarán espacios en buen estado para su desarrollo. Los temas pueden enfocarse a fortalecer las capacidades para la conducción de sus organizaciones, liderazgo, elaboración de proyectos inclusivos, participación ciudadana, etc.
- c) **Talleres de autocuidado:** Fomenta conocimientos, habilidades y prácticas básicas de autocuidado orientados a atender sus necesidades fisiológicas, emocionales, sociales, recreativas, sanitarias, entre otras.
- d) **Talleres de deberes y derechos:** Permite conocer sus deberes y derechos en la sociedad, promueve la ciudadanía, participación activa en el desarrollo del distrito y la convivencia pacífica.
- e) **Servicio de apoyo legal:** Con orientación y asesoría sobre temas de prevención, denuncia de maltratos, discriminación, exclusión social, entre otros.





- f) **Actividades formativas, educativas y culturales:** Por un lado, los adultos mayores adquieren participan en actividades que les permiten mejorar sus capacidades y habilidades, y, por otro lado, se promueven espacios donde son los adultos mayores los transmisores de prácticas y conocimientos a las nuevas generaciones.
- g) **Deportes y actividades físicas:** De Integración y esparcimiento, los cuales contribuyen a enfrentar el deterioro orgánico, motor derivado del proceso de envejecimiento, además, aumenta la independencia, la autosatisfacción y es componente rehabilitador y de salud. Las actividades y deportes deben estar acorde a la salud de los adultos mayores del programa, promoviendo el desarrollo social y la confraternidad entre los participantes, practicando las diferentes disciplinas deportivas de su preferencia y acorde a su condición físicas de la Persona Adulta Mayor.
- h) **Servicios de salud:** Promoción integral de la salud, prevención de enfermedades, orientación nutricional, prevención del deterioro mental y terapias físicas, etc.



TÍTULO IV DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS, SOSTENIBILIDAD Y PROGRAMACIÓN.

CAPÍTULO I DE LA GENERACIÓN DE INGRESOS PROPIOS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 32°.- INGRESOS PROPIOS PARA CIAM-BARRANCA

Con la finalidad de promover la generación de ingresos propios para los adultos mayores del CIAM-BARRANCA, la Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, promoverá ferias, mesas redondas, otros eventos y actividades que faciliten la venta de los productos realizados por los adultos mayores, resultado de las capacitaciones realizadas en el CIAM-BARRANCA.



CAPÍTULO II DE LA SOSTENIBILIDAD DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 33°.- ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL

La Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar, gestionará oportunamente la previsión presupuestal anual en cada ejercicio fiscal, ante la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de que en coordinación con la Sub Gerencia de Presupuesto, asigne el marco presupuestal en el PIA o PIM anual de cada ejercicio presupuestal, para el CIAM-BARRANCA, a efectos de que garantice su sostenibilidad y desarrollo normal de funcionamiento de este centro.



CAPÍTULO III DE LA PROGRAMACIÓN EN EL POI ANUAL DE LA MUNICIPALIDAD

ARTÍCULO 34°.- PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES OPERATIVAS EN EL POI ANUAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
 11 MAY 2022
 Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
 SECRETARIO GENERAL



La Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar, dentro de los plazos de formulación del Plan Operativo Institucional (POI) anual de la Municipalidad Provincial de Barranca, en coordinación con la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos, programará o reprogramará las principales Actividades Operativas ejecutables relativas al CIAM-BARRANCA, siguiendo los lineamientos de planeamiento institucional diseñado por el ente rector CEPLAN en materia del POI institucional.

TÍTULO V DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CIAM-BARRANCA

CAPÍTULO I DEL PERSONAL DEL CIAM-BARRANCA

ARTÍCULO 35.- PERSONAL DEL CIAM-BARRANCA

El CIAM-BARRANCA, conforme a las posibilidades presupuestales de la Municipalidad Provincial de Barranca y/o por convenios con instituciones tutelares a fines de manera gradual, debe contar como mínimo, de acuerdo con el número de usuarios, con el siguiente personal:

- a) Responsable/Administrador del CIAM-BARRANCA
- b) Médico/a a disposición del CIAM-BARRANCA (En días y horas previamente establecidos)
- c) Enfermero/a a disposición, según necesidad.
- d) Trabajador/a social a disposición (En días y horas previamente establecidos).
- e) Psicólogo/a a disposición (En días y horas previamente establecidos).
- f) Cuidadores/as formales, según necesidad.
- g) Personal de apoyo en cocina, lavandería, limpieza entre otros, según necesidad.

ARTÍCULO 36.- PERFIL DEL PERSONAL DEL CIAM-BARRANCA

El CIAM-BARRANCA, está a cargo de un profesional en la especialidad de Trabajador Social, Sociólogo, o afines a las ciencias de la salud, quien dependerá jerárquicamente de la Sub Gerencia de Programas Sociales y Bienestar de la Municipalidad Provincial de Barranca, el mismo que hará las funciones de administrador encargándose de hacer cumplir los objetivos y fines del CIAM-BARRANCA, debiendo velar por la seguridad y custodia de los recursos y bienes asignados a dicho centro.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
 11 MAY 2022
 Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
 SECRETARIO GENERAL



DISPOSICIONES TRANSITORIAS, COMPLEMENTARIAS Y FINALES

PRIMERA.- La Gerencia de Desarrollo Humano a través de la Sub Gerencia Programas Sociales y Bienestar, establecerá mecanismos que viabilicen la solución de problemas de los adultos mayores e intervendrán conjuntamente con otras unidades de organización de la Municipalidad Provincial de Barranca que se requieran para cada caso en concreto.

SEGUNDA.- Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento Interno, serán resueltos por el Gerente de Desarrollo Humano, el Sub Gerente de Programas Sociales y Bienestar en coordinación con el responsable del CIAM-BARRANCA, en base a la Ley N°30490, Ley de la Persona Adulta Mayor y su Reglamento Decreto Supremo N° 024-2021-MIMP, en lo que es aplicable al caso presentado.

TERCERA.- El presente Reglamento interno, deroga al Decreto de Alcaldía N° 19-2016-AL/MPB, que aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor (CIAM) en la Municipalidad Provincial de Barranca, de fecha 20 de octubre de 2016.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuvo a la vista
11 MAY 2022
Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
SECRETARIO GENERAL





ANEXO N°01 : FICHA DE INSCRIPCIÓN DE PAM EN CIAM

Ubicación del CIAM		Departamento:		FECHA DE INSCRIPCIÓN		/ /	
Municipalidad		Provincia:					
Distrito:		Número del CIAM:					
Datos personales de la PAM		Número y apellido:					
E-mail:		Teléfono:		Celular:			
Fecha de nacimiento:							
Sexo:		Masculino <input type="checkbox"/>		Femenino <input type="checkbox"/>			
Estado Civil		Soltero <input type="checkbox"/>		Conviviente <input type="checkbox"/>		Divorciado <input type="checkbox"/>	
		Casado <input type="checkbox"/>		Separado <input type="checkbox"/>		Viudo <input type="checkbox"/>	
Nro. de hijos:							
Donde nació		Departamento:		Provincia:		Distrito:	
Donde vive actualmente		Departamento:		Provincia:		Distrito:	
Educación		Lecto-escrito		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
Nivel de estudio		Sin instrucción <input type="checkbox"/>		Secundaria incompleta <input type="checkbox"/>		Superior Técnica incompleta <input type="checkbox"/>	
		Primaria incompleta <input type="checkbox"/>		Secundaria completa <input type="checkbox"/>		Superior Univ. Completa <input type="checkbox"/>	
		Primaria completa <input type="checkbox"/>		Superior Técnica Completa <input type="checkbox"/>		Superior Univ. Incompleta <input type="checkbox"/>	
		En caso de tener estudio técnico o universitario, indicar la carrera o profesión:					
Característica de la vivienda		La vivienda es:		Propia <input type="checkbox"/>		Alquilada <input type="checkbox"/>	
		Tipo de vivienda		Casa independiente <input type="checkbox"/>		Vivienda improvisada <input type="checkbox"/>	
				Departam. en edificio <input type="checkbox"/>		Choza o cabaña <input type="checkbox"/>	
				Vivienda en quinta <input type="checkbox"/>		Otros <input type="checkbox"/>	
Afilación		Se encuentra afiliado?		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
		Tipo de afiliación		SS (Seguro de Salud) <input type="checkbox"/>		Seguro de FFAA / PNP <input type="checkbox"/>	
				ESSALUD <input type="checkbox"/>		Seguro privado <input type="checkbox"/>	
				AUS (Aseguramiento Unif. en S) <input type="checkbox"/>		Otros <input type="checkbox"/>	
Trabajo		¿Tiene otra fuente de ingreso?		Sí <input type="checkbox"/>		No <input type="checkbox"/>	
		(Pasarse a la pregunta: Otras fuentes de ingreso)					
Tipo de ocupación		Empleado <input type="checkbox"/>		Trabajador familiar <input type="checkbox"/>		Trabajador del hogar <input type="checkbox"/>	
		Trabajador independiente <input type="checkbox"/>		Obrero <input type="checkbox"/>		Otro (Especificar) <input type="checkbox"/>	
		Otras fuentes de ingreso:					
Otras fuentes de ingreso		Recibe pensión <input type="checkbox"/>		Ayuda de un familiar <input type="checkbox"/>		Ayuda de otra persona <input type="checkbox"/>	
		Tiene ahorros <input type="checkbox"/>		Recibe renta de su casa o de otra propiedad <input type="checkbox"/>		Negocio propio <input type="checkbox"/>	
		Otras fuentes de ingreso:		Pensión por vejez e invalidez <input type="checkbox"/>			
				Otras (Especificar) <input type="checkbox"/>			

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
 11 MAY 2022
 Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
 SECRETARIO GENERAL



Salud	Sufrir de algún problema de salud?	Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Mencionar el problema que padece: _____ En caso de padecer un problema de salud, está recibiendo tratamiento? Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2																																			
Discapacidad	Tiene dificultades?	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Aspectos</th> <th>Ninguna dificultad</th> <th>Cierta dificultad</th> <th>Mucha dificultad</th> <th>No puedo de todo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Para ver</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para escuchar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para caminar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para recordar</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para el cuidado propio</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>Para comunicarse</td> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> </tr> </tbody> </table>	Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo de todo	Para ver	1	2	3	4	Para escuchar	1	2	3	4	Para caminar	1	2	3	4	Para recordar	1	2	3	4	Para el cuidado propio	1	2	3	4	Para comunicarse	1	2	3	4
Aspectos	Ninguna dificultad	Cierta dificultad	Mucha dificultad	No puedo de todo																																	
Para ver	1	2	3	4																																	
Para escuchar	1	2	3	4																																	
Para caminar	1	2	3	4																																	
Para recordar	1	2	3	4																																	
Para el cuidado propio	1	2	3	4																																	
Para comunicarse	1	2	3	4																																	
Violencia Familiar	Ha sufrido o sufre algún tipo de maltrato?	Sí <input type="checkbox"/> 1 No <input type="checkbox"/> 2 Especificar: _____																																			
Inscripción	Motivo por el cual se quiere inscribir al CIAM	_____																																			
	Que servicio se espera recibir del CIAM	_____																																			
Hogar	Mencione las personas que viven permanentemente con usted	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Miembros</th> <th>Teléfono</th> <th>Cuál es la relación de parentesco con usted?</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> <p>Relación de parentesco: Espos(a) - 1 Hermana(s) - 1 Nieto(s) - 5 Otros parientes - 3 Hija(s) - 2 Yerno/Nuera - 4 Padre/Suegro - 6 Otros no parientes - 8</p>	Miembros	Teléfono	Cuál es la relación de parentesco con usted?																																
Miembros	Teléfono	Cuál es la relación de parentesco con usted?																																			



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
 CERTIFICO: que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista
 11 MAY 2022
 Abog. Yury Franz Ipanaqué Ríos
 SECRETARIO GENERAL



ANEXO 2

CARTA DE COMPROMISO

Yo, _____, identificada/o con documentos
 Nacional de Identidad N° _____, con domicilio en
 _____, declaro conocer y haberme instruido
 sobre los alcances del Reglamento de interno del Centro Integral del Adulto
 Mayor - CIAM de la Municipalidad Provincial de Barranca comprometiéndome
 a respetar y hacer cumplir el referido Reglamento.

En tal sentido, me comprometo a participar de las actividades y servicios que
 brinda el CIAM-BARRANCA.



Barranca, _____ de _____ del 20_____



 Firma o Huella Digital

DNI N° _____